

En esta villa, aquien de oy en delante se le entrequen  
los presos bajo la qualidad de ser de su cuenta y riesgo, y  
de otorgar la correspondiente Crta. de obliq.<sup>m</sup> correspondiente  
para la seguridad de aquellos, y se entienda por avra este  
nombramiento dada la aprobacion de la superioridad aquien  
se represente lo convenientes: y se le contribuya con los  
dios que pudiere pertenecer al referido Ayuntamiento Mayor  
en las dilig. y comisiones que se le dieren protegida su!  
Justicia, aunque este las ebaques, de loque cessionado  
Dho D<sup>r</sup> Fernando Ortega M<sup>r</sup>. Mayor hizo cession de  
todo ello al referido Mayordomo

Asimismo el Ayuntamiento teniendo presente de allande  
sin concluir el pleito q<sup>e</sup> la Chancilleria de Granada  
sigue con la Ciudad de Villena sobre division de Mo-  
jones. Hallarse ambas comunidades transigidas  
en la ultima dilig. que practico el Procurador de la Sala  
y faltar solo la aprobacion de esta, para q<sup>e</sup> la solic-  
iten numero por Comisionarios dho S.S. Dr. D<sup>r</sup> P<sup>r</sup>pal Men-  
tina y Delbarrio q<sup>e</sup> D<sup>r</sup> Martin Sorianos Carrasco aquell  
Procurador, y este vindica Personeros con las facultades  
en lo necesario dando las pruebas q<sup>e</sup> el combini-  
son para q<sup>e</sup> enteren al P<sup>r</sup>ncipio de esta villa lo con-  
venciente

Con loque se concluyo este Ayuntamiento que firmaron los  
los Corresponsales q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> damos fe q<sup>e</sup>

Fernando Mengelmaa Ortega

Diaz

Sanchez

Munoz

Torre

Serrano